

MEMORIA EJERCICIO 2014

1.- ORGANIZACIÓN

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un organismo autónomo de carácter administrativo de los contemplados en el artículo 4, apartado 1, letra a), de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 9 de junio de 1995, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo fueron traspasadas a la Comunidad de Madrid, a través del Real Decreto 934/1995 (B.O.E. de 11 de julio).

En el marco de estas nuevas competencias y dentro de la normativa estatal vigente, se crea por la Ley 23/1997, de 19 de Noviembre, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la entonces Consejería de Economía y Empleo, hasta la entrada en vigor del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, correspondiéndole a la entonces Consejería de Trabajo, las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Economía y Empleo en esta materia.

Como consecuencia del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, y del Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, correspondió a la Consejería de Empleo y Mujer las competencias hasta ese momento, atribuidas a la Consejería de Trabajo, con la finalidad de ser el ente gestor de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Comunidad de Madrid, orientando su actividad hacia la elevación del nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Con fecha 22 de enero de 2008 se dictó Resolución del Director General de Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el titular de la Gerencia.

En el ejercicio 2010, según establece el Decreto 15/2010 de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, pasando a denominarse Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, asumiendo, asimismo, las competencias, estructura orgánica y administración institucional adscrita, que actualmente tenían atribuidas ambas Consejerías, por lo que es igualmente el ente gestor de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio de 2011, como consecuencia del Decreto 11/2011 de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación, pasa a denominarse Consejería de Educación y Empleo, correspondiéndole las competencias hasta entonces atribuidas a dicha Consejería, así como las competencias atribuidas en materia de empleo que correspondían a la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración.

Por último, mediante Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, se estableció el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el citado Decreto se emprendió un proceso de reforma de la organización básica de la Administración de la Comunidad de Madrid y modificó la denominación y las competencias de las Consejerías, creando la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, como responsable de las competencias que en las citadas materias hasta ahora correspondían a la Consejería de Economía y Hacienda y a las antiguas Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y a la Consejería de Educación y Empleo.

Mediante Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, se modificaron parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, creándose en su artículo 8 la estructura básica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

En el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, quedando adscrito el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Viceconsejería de Empleo, haciéndose constar en el artículo 7 apartado 2, que corresponde al titular de la Dirección General de Trabajo ostentar la Gerencia del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por el Decreto 31/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, se nombra Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Ana Isabel Mariño Ortega.

Por otra parte, el Decreto 121/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, nombra a doña Mar Alarcón Castellanos Directora General de Trabajo.

El nacimiento del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se incardina en el nuevo marco regulador de las condiciones de trabajo surgido con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre, que traspone, entre otras, al Derecho Español la Directiva Marco 89/391/CEE del Consejo, acercando nuestro Ordenamiento Jurídico a los propios de los Estados miembros de la Unión Europea, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al mismo tiempo incorpora los compromisos originados con la ratificación del Convenio nº 155 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

Los órganos del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los siguientes:

- ***De dirección y ejecución:*** El Consejo de Administración, su Presidente y Vicepresidente y el Gerente.

- ***De asesoramiento y participación:*** el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales creado por Decreto 81/2006 de 19 de octubre del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, está integrado por nueve miembros, de los cuales uno es el Presidente, otro el Vicepresidente, cuyo nombramiento recae en la figura del Viceconsejero de la Consejería, según acuerdo tomado en el Consejo de Administración del Organismo en la sesión celebrada con fecha 29 de febrero de 2008; tres Vocales designados por el Consejo de Gobierno de entre altos cargos de la Administración Autonómica, cuatro Vocales designados por el Consejo de Gobierno, dos a propuesta de CEIM - Confederación Empresarial de Madrid, uno a propuesta de la Unión Sindical de Madrid Región CC.OO-USMR, y uno a propuesta de la Unión Regional de Madrid de UGT.

En este ejercicio de 2014 los miembros designados han sido:

Presidenta: Excma. Sra. Doña Ana Isabel Mariño Ortega, como Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, según Decreto 31/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid,

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Juan Van-Halen Rodríguez, Viceconsejero de Empleo, según Decreto 39/2013, de 25 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Viceconsejero de Empleo. A partir del 27 de marzo de 2014 se nombro mediante Decreto 32/2014, de 27 de marzo, del Consejo de Gobierno a Doña María Eugenia Carballedo Berlanga.

Vocales:

- Ilma. Sra. Doña. M^ª del Mar Alarcón Castellanos. -Directora General de Trabajo-.
- Ilma. Sra. D^ª Concepción Guerra Martínez como Directora General de Función Pública.

- Ilma. Sra. Doña. Paloma Martín Martín - Directora General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad y desde el 12 de diciembre de 2014 el Ilmo. Sr. D. Mariano Rigabert Antón, Director General de Ordenación e Inspección.
- D. Carmelo Plaza Baonza -Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO.
- D^a Susana Huertas Moya Secretaria de Salud Laboral y Desarrollo Territorial de UGT Madrid
- D^a Beatriz Aguirre Cavero - Directora del Departamento de Asuntos Laborales de CEIM, que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2014 (BOCM 25 de noviembre) fue sustituida por D. Luis Méndez López Gerente de CEAT (CEIM)
- D. Francisco Ruano Tellaeché - Vicepresidente Ejecutivo de AECOM (CEIM)-

Gerente: Doña M^a del Mar Alarcón Castellanos, como titular de la Dirección General de Trabajo (art. 7, apartado 2 del Decreto 113/2012, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno).

El artículo 6.2 de la Ley 23/97, de creación del I.R.S.S.T. prevé que será Secretario del Consejo de Administración un funcionario de la Comunidad de Madrid, según lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 1/1986 de 10 de abril., adscrito a la Consejería que tenga las competencias de empleo En la actualidad desempeña este cargo D. Juan Antonio Benítez González, Secretario General del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conforme a lo establecido en el art. 123.1 de la Ley 9/90, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se integrarán en la Cuenta General de la Comunidad de Madrid las cuentas de los Organismos Autónomos y la de los Entes Públicos cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de sus presupuesto de gastos, siendo de aplicación la Orden 2277/1996, de 9 de Octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, que establece en el apartado Segundo la aplicación obligatoria del mismo para los Organismos Autónomos.

Durante el ejercicio 2014, el I.R.S.S.T. se encuadra dentro de la sección 20 Consejería de Empleo Turismo y Cultura, centro presupuestario 114, programa 820.

2.- ESTADO OPERATIVO

El estado operativo (Anexo I a la presente Memoria) recoge los gastos presupuestarios (obligaciones reconocidas durante el ejercicio) de acuerdo con la clasificación funcional de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y los ingresos (derechos reconocidos durante el ejercicio) de acuerdo a la citada clasificación económica.

La actividad del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se centra en la función 3 identificada como de "Seguridad, Protección y Promoción Social". Descendiendo más, se encuentra encuadrado dentro del grupo de funciones 31 "Seguridad y Protección Social" de la Subfunción 311 "Administración, Inspección, Control de Seguridad y Protección Social".

3.-INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

3.1.- Cuadro de financiación.

El cuadro de financiación se presenta bajo dos aspectos (Anexo II y III). El primero refleja los fondos aplicados y los obtenidos durante el ejercicio de 2014 y 2013, a fin de poder obtener el aumento o disminución de capital circulante. En este ejercicio de 2014 se ha producido un aumento de capital circulante en 1.144.224,51 euros al ser los fondos obtenidos mayores en ese importe a los aplicados. En cuanto al segundo (Anexo III), presenta en dos columnas los aumentos y disminuciones de las partidas contables que han incidido en la Variación del Capital Circulante para 2014.

3.2.- Remanente de Tesorería.

El Anexo IV refleja los recursos del Organismo a 31 de diciembre de 2014. Están constituidos por Fondos líquidos (cuentas corrientes no bancarias y cuentas bancarias para anticipos de caja) y deudores (derechos pendientes de cobro según la terminología contable pública), a los que hay que detraer los acreedores (obligaciones reconocidas pendientes de pago). Todo ello desglosado por las diversas agrupaciones de la contabilidad administrativa. El Remanente de Tesorería del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en 2014 ha sido de 60.695.281,55 euros.

Por el artículo 5.1 de Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 el remanente del organismo queda afecto al cumplimiento de las obligaciones generales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 del mismo artículo.

3.3.- Estado de Tesorería

El organismo carece de Tesorería propia y es la Tesorería General de la Comunidad de Madrid la que ejerce esta función, por lo que los movimientos y saldos correspondientes se reflejan en balance en las cuentas 550 "Cuentas Corrientes no bancarias" y 575 "Bancos e Instituciones de Crédito, Cuentas Restringidas Pagos", que se utiliza para contabilizar los movimientos de fondos producidos por la tramitación de los Anticipos de Caja Fija.

El primer cuadro (Anexo V) presenta el flujo de cobros y pagos, desglosados, según las agrupaciones de la contabilidad administrativa y siendo completado por los saldos inicial y final de tesorería. Los cobros obtenidos de presupuesto corriente coinciden con respecto a los Ingresos Presupuestarios, del apartado 2, "Estado Operativo".

El segundo cuadro (Anexo VI) presenta los mismos flujos pero siguiendo las rúbricas de la contabilidad financiera. En el apartado 7 de Pagos "Presupuestos cerrados" las cifras son netas, es decir, descontando del importe pagado los cobros por reintegros de pagos.

4. - INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

4.1.- Modificaciones de crédito

Los importes de las modificaciones de crédito realizadas a lo largo del ejercicio se recogen en el cuadro (Anexo VII) de acuerdo con en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 .Se completa con una columna de "Otras operaciones sobre los créditos", donde figuran las redistribuciones de crédito realizadas por el programa 820 las cuales no suponen alteración de las dotaciones en el nivel de vinculación jurídica, y un ajuste presupuestario de -709.127 euros efectuado por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y en las Leyes anuales de Presupuestos.

A la finalización del ejercicio 2014, el presupuesto inicial del programa 820 ha sufrido una minoración de -2.390.929,11 euros por las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto inicial aprobado por la Asamblea para este ejercicio, según se refleja en el Anexo VII.

4.2.- Remanente de crédito

El artículo 56 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que "los créditos para gastos, que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 67 de esta Ley" y este artículo prevé que "por decisión del Consejero de Hacienda, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos del ejercicio inmediato siguiente si se diesen las condiciones establecidas en el artículo 67.

A efectos de este artículo los remanentes de crédito anulados se clasifican en comprometidos y no comprometidos. Los primeros son aquellos que en la tramitación llegaron hasta la fase "D", "Disposición", o "Compromiso de gasto" (es decir: si se hubiese dictado un acto de la autoridad competente para contraer en cuenta y contratar en firme un gasto "por importe y condiciones exactamente determinadas", conforme establece el artículo 68, punto 2, letra b, de la repetida Ley de Hacienda). Los gastos no comprometidos, son todos aquellos que se encuentran en otro estado distinto de "Disposición" o de "Obligación reconocida", pues en este último supuesto serían ejecución presupuestaria.

Al cierre del ejercicio de 2014 el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene remanentes de Crédito comprometidos y no comprometidos en ambos casos no incorporables (Anexo VIII).

4.3.- Clasificación por programas de gasto

El artículo 47, punto 2 de la Ley de Hacienda establece la estructura del presupuesto de gastos a través de las cuatro clasificaciones clásicas: orgánica, de acuerdo a la estructura organizativa; funcional, según la naturaleza de las actividades desarrolladas; económica, de los gastos; y la que nos ocupa, por programas, en función de cada uno de los objetivos perseguidos. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene únicamente un programa, el 820.

El estado (Anexo IX) refleja los créditos iniciales aprobados en la Ley de Presupuestos para 2014, el saldo neto de modificaciones realizadas durante el ejercicio y los créditos resultantes o actuales. Igualmente recoge las obligaciones reconocidas netas que representan la ejecución real del presupuesto derivado de haber cumplido un tercero con su prestación y por tanto la administración de la Comunidad "queda obligada a cumplir la prestación dineraria" para con el tercero (artículo 68, punto 1, letra c de la Ley de Hacienda). En otra columna figuran por diferencia entre los créditos actuales y las obligaciones reconocidas, los remanentes de crédito anulados según se vio en el cuadro anterior donde se desglosan por partidas presupuestarias.

Por último las obligaciones reconocidas netas se detraen de los pagos efectuados en el ejercicio y se obtienen las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014.

4.4.- Ejecución de proyectos de inversión

Para un mejor seguimiento de las inversiones cada una se identifica individualmente con un código de proyecto de inversión que las acompaña desde el inicio hasta la terminación. Durante el ejercicio de 2014 (Anexo X) el organismo ha ejecutado once proyectos de inversión, todo ello para dotar al Instituto de mobiliario y enseres, equipos de oficina, equipos de impresión y reproducción y equipos informáticos, necesarios para la realización de los trabajos que tiene encomendados.

4.5.- Contratación administrativa

Según se refleja en los Anexos XI y XII, durante 2014 el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha perfeccionado en el ejercicio 14 contratos para su ejecución, al amparo de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no se ha ejecutado ningún contrato que se hubiera tramitado anticipadamente en el ejercicio anterior y hubiera llegado a la fase de adjudicación durante dicho ejercicio 2013. De estos 14 contratos 7 han sido efectuado por procedimiento con un único criterio de adjudicación el precio y ha habido 7 adjudicaciones por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL 2013 POR EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PRORROGADOS EN EL 2014

- Contrato de Servicio denominado "LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", expediente nº 09-AT-00054.6/2012 con un plazo de ejecución del 1 de mayo de 2013 al 30 de abril de 2015, prorrogado hasta el 30 de abril de 2016 el precio de licitación fue 205.641,96 euros y se adjudicó por 174.497,13 euros a la empresa Servicios de Limpieza y Operaciones de Mantenimiento, S.L.

- Contrato de Servicio denominado "CONTRATO DE VIGILANCIA INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", expediente nº 09-AT -49.6/2013 con un plazo de ejecución del 1 enero al 31 de diciembre de 2014, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015, el precio de licitación fue 248.155,56 euros y se adjudicó por 193.593,95 euros a la empresa Segural Compañía de Seguridad, S.L.

-RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL 2014 POR EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Contrato de Servicio denominado "PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL AÑO 2014, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013, PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJE I, TEMA PRIORITARIO 62" expediente nº 09-AT-00002.6/2014 con un plazo de ejecución del 1 de julio al 30 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 500.000 euros y se adjudicó por el mismo importe a DILUVIA S.L.

- Contrato de Servicio denominado "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL 4º CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007/2013, PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJE 1, TEMA PRIORITARIO 62, A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2014", expediente nº 09-AT-00011.7/2014 con un plazo de ejecución del 04 de julio al 30 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 232.767,05 euros y se adjudicó por 211.492,27 euros a TELECYL, S.A.

- Contrato de Servicio denominado "ACCIONES DE ASESORAMIENTO INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE UN AULA MÓVIL CON CONDUCTOR, DIRIGIDAS A TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DURANTE 2014, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013", expediente nº 09-AT-00005.0/2014, con un plazo de ejecución del 21 de julio al 30 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 180.461,57 euros y se adjudicó por 95.698,95 euros a UTE SCHOOL AROUND PROFESSIONALS, S.L. .SERVICIO DE PREVENCIÓN FORMACION Y CONSULTORÍA, S,L.

- Contrato de Servicio denominado "IMPARTICION EN AULA MÓVIL, DURANTE 2014, INFORMACIÓN POR PUESTO DE TRABAJO Y OFICIOS RECOGIDA EN EL V CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN COFINANCIADO AL 50% POR EL FSE.2007-2013,PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJE 1, TEMA PRIORITARIO 62", expediente nº 09-AT-00004.8/2014 con un plazo de ejecución del 1 de julio al 30 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 140.508,71 euros y se adjudicó por 140.360,00 euros a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

- Contrato de Servicio denominado "ACCIONES DE ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDAS A SECTORES CONSIDERADOS PRIORITARIOS EN RELACIÓN CON SUS ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL DURANTE 2014 (5 LOTES)", expediente nº 09-EG-00558.1/2014.

- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES:

- LOTE 1: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA DIRIGIDA A EMPRESAS QUE REALIZAN TRABAJOS VERTICALES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, con un plazo de ejecución del 27 de agosto al 15 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 41.094,36 euros y se adjudicó por 23.855,27 euros a INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- LOTE 2: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA (CNAE 16), con un plazo de ejecución del 27 de agosto al 15 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 37.859,11 euros y se adjudicó por 24.684,14 euros a PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.,
- LOTE 3: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA DIRIGIDAS A INDUSTRIAS DEL SECTOR DEL METAL (CNAE 25), con un plazo de ejecución del 27 de agosto al 15 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 42.548,33 euros y se adjudicó por 27.741,51 euros a PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.
- LOTE 4: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA DIRIGIDAS A TRABAJADORES Y EMPRESARIOS CON EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES, con un plazo de ejecución del 5 de septiembre al 15 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 30.361,37 € euros y se adjudicó por 18.143,95 euros SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE S.L.U.

- LOTE 5: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA DIRIGIDA A EMPRESAS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (CNAE 38), con un plazo de ejecución del 27 de agosto al 15 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 37.859,11 euros y se adjudicó por 24.684,13 euros PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.,

- Contrato de Servicio denominado "ESTUDIO EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS ESTUDIO SOBRE LOS AVANCES EN LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCTIVAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS", expediente nº 09-AT-00037.8/2014, con un plazo de ejecución del 26 de junio al 25 de noviembre de 2014, el precio de licitación fue 33.056,86 euros y se adjudicó por 32.670,00 euros a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

- Contrato de Servicio denominado "ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EMPLEADOS EN LOS PROCESOS DE POST-IMPRESIÓN DEL SECTOR DE LAS ARTES GRÁFICAS", expediente nº 09-AT-00047.1/20014 con un plazo de ejecución del 11 de septiembre de 2014 al 10 de enero de 2015, el precio de licitación fue 29.496,93 euros y se adjudicó por 24.163,70 euros a PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.

- Contrato de Servicio denominado "ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONSECUENCIAS DE LA PRESENCIA DE AGENTES CANCERÍGENOS O MUTÁGENOS EN LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL ASFALTADO", expediente nº 09-AT-00043.6/20014, con un plazo de ejecución del 12 de septiembre de 2014 al 11 de enero de 2015, el precio de licitación fue 40.691,26 euros y se adjudicó por 32.452,20 euros a PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.

- Contrato de Servicio denominado "ESTUDIO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO DERIVADAS DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON CÁMARAS O LÍNEAS FRIGORÍFICAS, DE CONGELACIÓN Y DE ULTRACONGELACIÓN EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID", expediente nº 09-AT-00044.7/2014, con un plazo de ejecución del 12 de agosto al 31 de octubre de 2014, el precio de licitación fue 29.985,46 euros y se adjudicó por 23.982,20 euros a PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.

- Contrato de Servicio denominado "ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONSECUENCIAS DEL USO DE AGENTES QUÍMICOS Y MADERAS EN LOS LUTIER DE LA COMUNIDAD DE MADRID", expediente nº 09-AT-00046.0/2014, con un plazo de ejecución del 28 de agosto de 2014 al 27 de enero de 2015, el precio de licitación fue 41.695,14 euros y se adjudicó por 22.890,63 euros a IDEARA S.L.

- Contrato de Servicio denominado "ESTUDIO DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD EN EL TRABAJO A TURNOS", expediente nº 09-AT-00049.3/2014, con un plazo de ejecución del 12 de agosto al 11 de diciembre de 2014, el precio de licitación fue 41.805,31 euros y se adjudicó por 32.549,00 euros a PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L

- Contrato de Servicio denominado "ANÁLISIS DE LOS TRASTORNOS MÚSCULO-ESQUELÉTICOS EN LOS MÚSICOS INSTRUMENTISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID", expediente nº 09-AT-00048.2/2014, con un plazo de ejecución del 21 de agosto al 20 de diciembre de 2014 El precio de licitación fue 46.580,81 euros y se adjudicó por 29.299,33 euros a IDEARA S.L.

El importe total adjudicado en 2014, para su ejecución asciende a 1.264.667,28 euros. .

CONTRATOS PENDIENTES DE FORMALIZAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

- Contrato de servicio denominado PRODUCCION Y DIFUSION DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL AÑO 2015 COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FSE 2007-2013, PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJE 1, T.P. 62,, con un importe de licitación 500.000 euros, adjudicado por ese mismo importe a GESMEDIA CONSULTING, S.A., pendiente de formalizar 31 de diciembre de 2014.

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS QUE HAN SUPERADO EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA.

Tipo Contrato	Importe total adjudicado	5%
Servicios	1.264.667,28 €	63.233,36 €
NIF	Adjudicatario	Importe adjudicado (>5%)
A47310941	TELECYL, S.A.	211.492,27
B85084671	DILUVIA, S.L.L.	500.000,00
B94011665	PROYECTOS Y SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.	190.256,88
G80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	173.030,00
U87065132	UTE SCHOOL AROUND PROFESSIONALS, S.L. .SERVICIO DEPREVENCIÓN FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L.	95.698,95

- LICITACIONES QUE SE INICIARÓN EN 2014, Y QUE NO FINALIZARÓN EN ADJUDICACIÓN.

- Contrato de Servicio denominado ""CREATIVIDAD Y PRODUCCION DE UNA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL AÑO 2014"" expediente nº 09-AT-00068.6/2014 con un plazo de ejecución previsto de dos semanas y un precio de licitación de 98.000,01 euros, El IRRST desestimo la celebración de este contrato. por razones de interés público, al no haberse realizado aún su adjudicación en el momento de dicho desistimiento.

COMO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SE RELACIONAN LOS CONTRATOS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL I.R.S.S.T.

- Contrato en régimen de alquiler de 2 vehículos Opel corsa, matriculas 5826HSP Y 5812 HSP. Este contrato fue suscrito con fecha 19 de agosto de 2013, por la Junta Central de Compras- Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio- de la Comunidad de Madrid, promotor del expediente EXP. 573-A/2012, Con fecha 1 de junio la Junta Central de Compras entrego el vehículo con matricular 5312 HSP al Hospital Infanta Leonor. La duración del Contrato se extenderá hasta el 30 de julio de 2017, habiéndose abonado por este alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 4.55,57 euros.
- Contrato en régimen de alquiler de 2 vehículos Renault Megane, matriculas 1525HSY Y 1535HSY. Estos vehículos fueron entregados con fecha 1 de junio por la Junta Central de Compras al IRSST y habían pertenecido a la D. G de Justicia, expediente EXP 573-A/2012 . La duración del Contrato se extenderá hasta el 30 de julio de 2017, habiéndose abonado por este alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad 4. 483,08 de euros,.
- Contrato en régimen de alquiler de 2 vehículos Ford Fiesta, matriculas 9589HZF Y 9569HZF. Estos vehículos fueron entregados con fecha 26 de septiembre. Este contrato fue suscrito con fecha 19 de agosto de 2013, por la Junta Central de Compras- Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio- de la Comunidad de Madrid, promotor del expediente EXP 574-A/2013 BIS. La duración del Contrato se extenderá hasta el 30 de junio de 2018, habiéndose abonado por este alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 1.580 euros.

- Contrato en régimen de alquiler de la fotocopiadora IR-8105 con nº de serie HMW00903, desde el 1 de enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2015, habiéndose abonado por este alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 8.383,44 euros.

- Contrato en régimen de alquiler de la fotocopiadora C5255 con nº de serie JMC01139 desde el 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2015, habiéndose abonado por este alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 4.786,37 euros.

- Contrato en régimen de alquiler de la fotocopiadora IR-8295 con nº de serie LFA00593, desde el 1 de abril de 2013, hasta el 31 de marzo de 2016, habiéndose abonado por este alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 6.938,28 euros.

- Los contratos de alquiler de las fotocopiadoras anteriormente mencionados han sido adjudicados a Canon España S.A.

- Contrato de arrendamiento de la sede del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en la calle Ventura Rodríguez, nº 7, desde enero de 2010 a 31 de diciembre de 2014, habiéndose abonado por el alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 1.141.630,32 euros.

- Contrato de arrendamiento del local de archivo de la calle Gamonal desde enero de 2011 a 31 de diciembre de 2015, habiéndose abonado por el alquiler con cargo al ejercicio presupuestario 2014, la cantidad de 16.298,52 euros.

De igual manera, se adjudicaron dos contratos de seguros:

- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para hacer frente a las posibles reclamaciones derivadas de la actividad profesional que llevan a cabo los Técnicos de Prevención del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por un importe de 12.738 euros.
- Póliza de seguro que cubre el mobiliario y demás enseres que forman parte de su patrimonio, así como la responsabilidad civil de explotación del mismo, con la empresa La Estrella Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, actualmente llamada Generali Seguros S.A, por un importe de 3.578,51 euros.

4.6.- Transferencias y subvenciones concedidas.

Bajo la denominación transferencias en sentido amplio se engloban dos conceptos: el de subvención y el de transferencia en sentido estricto. La nota diferenciadora radica en que, en el supuesto de transferencias en sentido estricto, se destinan los "fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas", en tanto que la subvención está "afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico; con obligación por parte del destinatario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro".

En el ejercicio 2014 se han tramitado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo 3 subvenciones de gastos corriente y una subvención de capital (Anexos XIII, XIV, XV y XVI) por importe total de 5.496.968,83 euros con el siguiente desglose.

A) Subvenciones o Transferencias Corrientes concedidas

Las subvenciones corrientes concedidas, tienen como finalidad la aplicación del Acuerdo contenido en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016.

Estas subvenciones se han articulado a través de convenios específicos para el ejercicio 2015 tramitados mediante expedientes plurianuales, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid: Estos convenios específicos se han suscrito entre la Comunidad de Madrid y CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE por un importe total para el ejercicio 2014 de 0 euros y para el ejercicio 2015 de **1.977.913,40** euros, un convenio con la Unión General de Trabajadores por importe de 0 euros para el año 2014 y de **1.514.571,00** euros para el ejercicio 2015 y un convenio con Comisiones Obreras - Unión Sindical Madrid Región por importe de de 0 euros para el año 2014 y de **1.514.571,00** euros para el ejercicio 2015.

En todos los casos el objeto del convenio consiste en la realización durante 2015 de acciones incluidas en el marco del IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad De Madrid

Así mismo durante el ejercicio 2014 se han ejecutado los convenios específicos bianuales 2013-2014, suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Asociaciones integradas en CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras - Unión Sindical Madrid Región, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	EJECUCIÓN 2014
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE PESCADOS Y PRODUCTOS CONGELADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ADEPESCA)	15.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZA DE MADRID (AELMA)	19.995,53
ASOCIACIÓN DE VENDEDORES PROFESIONALES DE PRENSA DE MADRID (AVPPM)	15.000
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA VIÑA (LA VIÑA)	20.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE FRUTAS Y PRODUCTOS HORTÍCOLAS (ADEFRUTAS)	15.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN (AMER)	20.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONFECCIÓN Y MODA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASECOM)	14.989,37
GRUPO DE EMPRESAS AGRARIAS DE MADRID (GEA)	20.000
EL GREMIO DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE MADRID (GREMIO DE JOYEROS)	20.000
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE ASOCIACIONES DE AUTONOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CEAT MADRID)	84.097,69
UNEX ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL HÁBITAT, SU INTERNACIONALIZACIÓN Y EL CONTRACT	20.000
ASOC. COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACOTEX)	16.500
UNO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	20.000

ENTIDAD	EJECUCIÓN 2014
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MEDIO AMBIENTE, ARQUITECTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASICMA)	20.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE)	15.000
FEDERACIÓN ESPAÑOLA EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (ASINTRA)	20.220
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS DEPORTIVOS (ASOMED)	15.000
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DETALLISTAS DE LA CARNE (FEDECARNE)	15.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LAS INDUSTRIAS DEL MUEBLE, CARPINTERÍA Y AFINES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (AFAMID)	140.162,38
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	458.015
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID-CEOE (CEIM)	235.717,71
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)	466.991,41
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (UGT)	1.514.571
UNION SINDICAL MADRID REGION CCOO	1.514.571
SUMAS TOTALES	4.715.831,09

En este ejercicio de 2014 se ha procedido a generar los documentos contables correspondientes a parte de Convenios suscritos en el anterior ejercicio de 2013 y que, por diferentes causas, no fueron tramitados aun habiendo sido ejecutados, adquiriéndose por tanto el correspondiente compromiso de gasto. El importe del total de Convenios tramitados por esta causa en 2013, asciende a 104.775,13 euros, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	EJECUCIÓN 2014 PAGOS PENDIENTES DEL 2013
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LIMPIEZA DE MADRID (AELMA)	1.475,20
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONFECCIÓN Y MODA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASECOM)	1.744,21
EL GREMIO DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE MADRID (GREMIO DE JOYEROS)	19.100
ASOCIACIÓN INTERREGIONAL DE EMPRESARIOS TRANSFORMADORES Y MANIPULADORES DE PLÁSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CASTILLA LA MANCHA Y CASTILLA LEÓN (TRAMAPLAST)	4.015,45
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (AMETRA)	15.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESARIOS DE RÓTULOS LUMINOSOS E INDUSTRIAS AFINES. (ASERLUZ MADRID)	15.000
FEDERACIÓN ESPAÑOLA EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (ASINTRA)	6.740
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DETALLISTAS DE LA CARNE (FEDECARNE)	15.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (AMADE)	13.038,38
ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE GASÓLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ADIGAMA)	9.396,69
UNION SINDICAL MADRID REGION CCOO	4.265,20
TOTAL	104.775,13

Así mismo se abonaron los siguientes gastos:

ENTIDAD	ADOK 2014
PAGO RECLAMACION GASTOS PERSONAL CONVENIO AFAMID-IRSST 2013	880,03
PAGO IVA ADEFRUTAS 2013	1.744,22
CUMPLIMIENTO SENTENCIA FIRME PAGO IVA CCOO CONVENIO 2011	58.623,01
PAGO INTERESES SENTENCIA FIRME RECLAMACION IVA 2011 CCOO	5.115,35
TOTAL	66.362,61

La suma total de las cantidades ejecutadas en la anualidad 2014 asciende a 4.886.968,83 euros, de los cuales 104.775,13 euros, corresponden a importes concedidos en el 2013 pendientes de liquidar a 1 de enero de 2014, el importe del 2014 es de **4.715.831,09** euros y el resto 66.362,61 euros corresponde a pagos de reclamaciones y una sentencia judicial más sus intereses coincidiendo plenamente esta cantidad con lo que se refleja en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 2 b) Subvenciones corrientes en este ejercicio de 2014

B) Subvenciones o Transferencias de capital concedidas

Las subvenciones o transferencias de capital se utilizan para los pagos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa. En el ejercicio 2014, el IRSST creó el Capítulo VII en el programa 820 de su presupuesto de gastos, con una dotación de 610.000 euros para la tramitación de las pertinentes Bases Reguladoras, Plan Estratégico y Convocatoria de Ayudas para la adquisición de maquinaria nueva que cumpla con la normativa vigente y el achatarramiento de la maquinaria sustituida durante la vigencia del IV Plan Director.

Estas Ayudas vienen a establecer un marco de incentivos en materia de prevención de riesgos laborales destinados a la adquisición de maquinaria nueva que cumpla con la normativa vigente y las especificaciones establecidas en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, propiciando el achatarramiento de la maquinaria existente.

Estas ayudas se tramitan mediante Entidad Colaborada mediante la suscripción de un suscrito el pasado el 21 de noviembre de 2014 entre AECIM y el IRSST según el artículo 6 apartado 7 de la citada Orden 14167/2014, de 19 de agosto, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura. En dicho convenio se prevé que el pago de la subvención se materializará, mediante anticipo a cuenta como entrega de fondos con anterioridad a la justificación, previo depósito en la Tesorería de la Comunidad de Madrid de aval bancario por el importe total de ayudas convocado .

El 2 de diciembre de 2014 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la Orden 20225/2014, de 23 de octubre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2014 de las ayudas para la adquisición de maquinaria nueva que cumpla con la normativa vigente y el achatarramiento de la maquinaria sustituida durante la vigencia del IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto una vez depositado, por parte de AECIM como entidad colaboradora, el Aval por el importe máximo de las ayudas, se tramitó el pago a la misma de los 610.000,00 euros, coincidiendo plenamente esta cantidad con lo que se refleja en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 2 d) Subvenciones corrientes en este ejercicio de 2014.

4.7.- Convenios

Como se indica en el apartado anterior, en cumplimiento de uno de los Acuerdos del IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016, se ha procedido a la firma de otros Convenios entre este Organismo Autónomo y los ya mencionados Agentes Sociales, Colegios Profesionales, Universidades y Corporaciones Locales, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO ANUALIDAD 2014(Euros)
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	5.185,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	10.966,15
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	8.143,30
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BOALO, CERCEDA, MATAELPINO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	11.730,00

DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO ANUALIDAD 2014(Euros)
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	11.648,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	17.387,70
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DEL MANZANARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	2.613,75
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	10.872,05
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	6.080,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LOECHES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	6.330,72
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	1.929,50

DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO ANUALIDAD 2014(Euros)
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA, NAVAS, SIETEIGLESIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID.	9.300,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	13.006,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	10.400,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	5.895,37
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID.	12.000,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID.	1.800,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID.	8.400,00

DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO ANUALIDAD 2014(Euros)
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA INFORMAR, SENSIBILIZAR, Y ASESORAR SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DURANTE 2014, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTEGRACIÓN EN LOS PROYECTOS FIN DE CARRERA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	76.400,00
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.	80.968,40
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (MCA-UGT MADRID) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.	80.968,40
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.	62.155,12
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM) PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA NUEVA QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016	0

El importe total ejecutado de los convenios suscritos en el 2014 asciende a 454.179,46 euros.

En este ejercicio de 2014 se han generado documentos contables pertenecientes a seis Convenios cuya ejecución tuvo lugar en 2013 y que fueron abonados con cargo al ejercicio 2014, y cuyo importe asciende a 102.966,64 euros.

DESCRIPCION	IMPORTE EJECUTADO ANUALIDAD 2014(Euros) CONVENIOS 2013
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA EL ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO CON RELACIÓN LABORAL EN EL PERÍODO DE 2004 A 2012	42.284,46
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	5.310,00
CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	14.531,50
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.	13.613,56
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (MCA-UGT MADRID) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.	13.613,56
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y LA FEDERACIÓN ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN, MADERA Y AFINES DE COMISIONES OBRERAS (FECOMA-CC.OO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA	13.613,56

DESCRIPCION	IMPORTE EJECUTADO ANUALIDAD 2014(Euros) CONVENIOS 2013
COMUNIDAD DE MADRID EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	

Por último, se hace mención al hecho de que se ha procedido a realizar Convenios sin coste alguno, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN
CONVENIO FEDERACION DE MUNICIPIOS	CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y HIGIENE EN EL TRABAJO (INSHT) Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RECOGIDAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPA-MADRID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST), Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPA-MADRID), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INCLUIDAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL (AESPLA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TRABAJO Y CULTURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL (AESPLA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016
UNION INTERPROFESIONAL	CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) Y LA UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UICM) QUE PERMITA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INCLUIDAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016 QUE REALICEN AMBAS ENTIDADES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
CONVENIO COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MADRID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID QUE PERMITA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INCLUIDAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016 QUE REALICEN AMBAS ENTIDADES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN
CONVENIO COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES	CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST) Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID QUE PERMITA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INCLUIDAS EN EL IV PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2013-2016 QUE REALICEN AMBAS ENTIDADES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO CON LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID

4.8. - Personal

Se registra (Anexo XVII) la plantilla del organismo clasificada en las diversas categorías en que están encuadrados y con el detalle de las remuneraciones percibidas, así como el número de perceptores. Los importes reflejados como remuneraciones, son los que refleja la cuenta financiera y que coincide con la gestión de las partidas económicas que integran los importes destinados para retribuciones por todos los conceptos. Las modificaciones de crédito que se han realizado en Capítulo I han sido para cubrir insuficiencias de crédito en algunas partidas, e insuficiencias de crédito en otros Organismos de la Comunidad de Madrid. En el apartado 5.3 de esta Memoria se informa de estas Modificaciones de Crédito de Capítulo I.

4.9.- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

En el ejercicio 2014 no hay acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (Anexo XVIII).

4.10.- Créditos provisionales

El artículo 59 de la Ley de Hacienda establece que "con carácter excepcional, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos de los presupuestos que tengan por objeto atender gastos inaplazables que exijan la concesión de un crédito extraordinario o suplementario en los casos previstos". No se han dado estas circunstancias durante 2014. (Anexo XIX).

4.11.- Obligaciones de presupuestos cerrados

El artículo 76, punto 1, de la Ley de Hacienda determina que "el presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto.... al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente", y el punto 2 dice que "las obligaciones reconocidas pendientes de pago a la liquidación de los Presupuestos quedarán a cargo de la Tesorería" estas cantidades forman la agrupación contable de "Presupuestos cerrados" Las obligaciones pendientes o se anulan o se satisfacen al acreedor, no cabe incrementarlas.

Las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2013 han sido pagadas en 2014. (Anexo XX).

4.12.- Compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros

La Ley de Hacienda en su artículo 55 establece la posibilidad de adquirir compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen: "gastos de carácter plurianual" (Anexo XXI).

En el ejercicio 2014, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene los siguientes compromisos de gasto de carácter plurianual:

- Contrato de arrendamiento para sede del Organismo, que finaliza el 31 de diciembre de 2014, prorrogado para el 2015.
- Contrato de arrendamiento de local archivo Gamonal que finaliza el 31 de diciembre de 2015.

- Contrato en régimen de alquiler de 2 vehículos Renault Megane., que finalizan el 30 de julio de 2017.
- Contrato en régimen de alquiler de 1 vehículos Opel Corsa., que finalizan el 30 de julio de 2017.
- Contrato en régimen de alquiler de 2 vehículos Ford Fiesta, que finalizan el 30 de junio de 2018.
- Contrato en régimen de alquiler y mantenimiento de la fotocopiadora C5255 con nº de serie JMC01139 desde el 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2015,
- Contrato en régimen de alquiler y mantenimiento de la fotocopiadora IR-8295 con nº de serie LFA00593, desde el 1 de abril de 2013, hasta el 31 de marzo de 2016,
- Contrato en régimen de alquiler y mantenimiento de la fotocopiadora IR-8105 con nº de serie HMW00903, que finaliza el 31 de diciembre de 2015.
- Contrato en régimen de alquiler y mantenimiento de la fotocopiadora IR-8275 con nº de serie NMH10383, que finaliza el 31 de diciembre de 2018.
- Contrato de limpieza de la sede del IRSST que finaliza el 31 de marzo de 2015, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2016.
- Contrato de vigilancia de la sede del IRSST que finaliza el 31 de diciembre de 2014., prorrogado hasta el 30 de junio de 2015.

- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Universidad Politécnica de Madrid para informar, sensibilizar, y asesorar sobre la prevención de riesgos laborales en los programas universitarios durante 2015, con el fin de lograr la integración en los proyectos fin de carrera de la seguridad y salud laboral
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y Comisiones Obreras de Construcción y Servicios con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, para la realización de las actividades previstas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016 en el sector de la construcción.
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM), con vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, para la realización de las actividades previstas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016 en el sector de la construcción.
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y Metal, Construcción y afines de la Unión General de Trabajadores de Madrid (MCA-UGT Madrid), con vigencia 31 de diciembre de 2015, para la realización de las actividades previstas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016 en el sector de la construcción.

- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) para la realización durante 2015 de acciones incluidas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016, por la propia CEIM y cuatro entidades asociadas .que desarrollarán acciones en los sectores de servicios, construcción, metal, madera y transporte.
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) Y La Unión General De Trabajadores De Madrid (U.G.T. Madrid) para la realización de actuaciones de asesoramiento, información y divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales durante el año 2015, en cumplimiento del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales, Cofinanciado en un 50% Por El FSE 2007-2013, Programa Operativo De La Comunidad De Madrid 2007-2013, Eje 1, Tema Prioritario 62
- Convenio Entre La Comunidad De Madrid (Instituto Regional De Seguridad Y Salud En El Trabajo) Y La Unión Sindical De Madrid Región De Comisiones Obreras (USMR-CC.OO.) para la realización de actuaciones de asesoramiento, información Y divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales durante el año 2015, en cumplimiento del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales, Cofinanciado en un 50% Por El FSE 2007-2013, Programa Operativo De La Comunidad De Madrid 2007-2013, Eje 1, Tema Prioritario 62.

5.- INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL INGRESO PÚBLICO

5.1.-Proceso de gestión

En la liquidación del Presupuesto de Ingresos aparece reconocido y recaudado la aplicación, 83020 préstamos a corto plazo para personal funcionario y laboral por importe de 8.140,59 euros. Estos ingresos presupuestarios pertenecen a los reintegros obtenidos durante el ejercicio por los préstamos concedidos y pendientes de cancelar de otros ejercicios y del actual. (Anexo XXII).

La Ley de Hacienda configura la fase del ingreso, artículo 70, separada de la fase del cobro o recaudación, artículo 110, de la misma forma que distingue la fase del gasto, artículo 68, de la del Pago, artículo 111. El proceso de gestión del ingreso recoge en primer lugar todas las liquidaciones de derechos a favor del organismo: "*Derechos reconocidos*". De esa cantidad total se deducen las liquidaciones anuladas: "*Derechos anulados*", lo que lleva a unos "*Derechos reconocidos netos*" (Anexo XXII). Durante 2014 no se ha producido ninguna anulación de derechos reconocidos por este organismo (Anexo XXIII).

La recaudación se puede ver minorada por las "*Devoluciones de ingresos indebidos*" que lleva a una "*Recaudación neta*" (Anexo XXIV). Durante 2014 no se ha producido ninguna devolución de ingresos por parte de este Organismo

La extinción de un derecho reconocido normalmente se efectúa mediante su cobro, pero no siempre se llega a este final, caben otras formas de extinción; prescripción por el transcurso del tiempo, insolvencia del deudor y otras causas.

La anulación de derechos reconocidos, propia del proceso de gestión, se da cuando se ha reconocido indebidamente un derecho y por tanto, advertido el fallo, procede anularlo; en la extinción, por el contrario, el derecho está correctamente reconocido, pero no se puede llegar a hacer efectivo su cobro. En el ejercicio de 2014 no ha habido extinciones de derechos en el organismo (Anexo XXV).

5.2.- Devoluciones de ingresos

El artículo 53, punto 1, de la Ley de Hacienda obliga a aplicar los ingresos a presupuesto *"por importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados"*. Sin embargo el punto 2 del mismo artículo exceptúa *"de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por el Tribunal o la Autoridad competente"*.

Como ya se ha informado, durante 2014, no se han efectuado por parte del Organismo Devoluciones de Ingresos Indebidos. (Anexo XXVI).

5.3.- Transferencias y Subvenciones recibidas.

La Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014., contemplaba en el Programa 800 "Dirección y Gestión Administrativa", de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura los créditos necesarios para el abono de la subvención nominativa al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El importe inicial de dicha transferencia está compuesto por los créditos aprobados para el programa 820 en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2014 y se dividen en:

1. Transferencias de Corrientes, subconcepto 41440 del programa 800, con un crédito inicial de 18.364.059,00 euros, que incluyen los siguientes créditos iniciales de nuestro presupuesto de Gastos Corrientes:
Cap. I: Personal.
Cap. II: Gastos de bienes corrientes y servicios
Cap. IV: Transferencias corrientes
2. Transferencias de Capital, subconcepto 71440 del programa 800, con un crédito inicial de 49.600,00 euros, que al crearse el capítulo VII del programa 820 deberán realizarse los ajustes técnicos correspondientes en su caso por la Secretaria General Técnica para que el importe de dicha partida incluyen todos los créditos iniciales de nuestro presupuesto de Gastos de Capital
Cap. VI: Inversiones reales
Cap. VII: Transferencias de capital

La tramitación de estos pagos en formalización se hacen por trimestres anticipados, conforme a lo dispuesto en la disposición segunda, punto 4, de la Orden de 27 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2014, realizándose los ajustes técnicos necesarios según las modificaciones presupuestarias realizadas y la ejecución presupuestaria en el último trimestre.

Con cargo al ejercicio 2014 se han recibido transferencias corrientes del programa 800 por importe de 15.698.129,13 euros (Anexo XXIX)

Como transferencias de capital se han recibido 324.600,00 euros desde el programa 800, en aplicación a la Ley de Presupuestos para 2014. (Anexo XXVII)

La diferencia entre el importe total de la transferencia nominativa de la SGT y el presupuesto inicial del programa 820, es debido a que el IRSST tiene presupuestados ingresos propios.

Así mismo se ha formalizado en este ejercicio el cobro de una subvención de gasto corriente por importe 109.790,10 euros que fue concedida mediante Orden 4602/2010, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se regularon las subvenciones en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contrataban trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y se convocaban subvenciones para el año 2011.

A través de la línea de subvención 0065.000/11 de apoyo a la realización de campañas de prevención de riesgos laborales y redacción de estudios de interés para el Organismo Autónomo, para establecer políticas activas de empleo, se propuso con fecha 7 de diciembre de 2012 el documento contable OK nº 09-12-034410 por importe de 109.379,10 euros que se contabilizó el 31 de diciembre de 2012 y se ha formalizado el presupuesto de ingresos de este Organismo en este ejercicio presupuestario. (Anexo XXX)

La suma total de esos tres importes hace un total de 16.132.108,23 euros.

5.4.- Tasas precios públicos y precios privados

El organismo durante 2014 publicó la Orden 8871/2014, de 23 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se estableció y se fijó en 150 euros (exento IVA) la cuantía del precio privado para la inscripción de los asistentes al IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, a 31 de diciembre de 2014, quedaron pendientes de contabilizar los RI para la imputación al presupuesto de ingresos 20.850 euros en concepto de inscripción al IV Congreso.

El IRSST no gestiona tasas, ni precios públicos.

5.5.- Aplicación del Remanente de Tesorería

Según el documento número 7, "Información económico-financiera pública" de los "Principios contables públicos" de la Intervención General de la Administración del Estado, en el punto 70, califica al Remanente de Tesorería como un "recurso para financiación de la entidad" correspondiente. Esto es, con los recursos acumulados de un ente, por diferencia entre los ingresos y gastos, se pueden incrementar las previsiones de ingresos y, paralelamente por el principio de equilibrio presupuestario, incrementar el presupuesto de gastos.

Durante 2014 no se ha utilizado el Remanente de Tesorería de 2013 como recurso financiero en el presupuesto del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como ya se ha expuesto en el punto 3.2 de esta Memoria por el artículo 5.1 de Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014, el remanente del organismo queda afecto al cumplimiento de las obligaciones generales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 del mismo artículo.

5.6.- Derechos a cobrar de Presupuestos cerrados

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo no tiene pendiente derechos a cobrar de presupuestos cerrados (Anexos XXXI y XXXII).

5.7.- Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad

Los derechos derivados del presupuesto corriente que estén pendientes de cobro a 31 de diciembre deben ser clasificados según el grado de exigibilidad, de acuerdo con la situación en que se encuentre: pendiente de notificar la liquidación, suspendidos, en aplazamiento, en periodo voluntario o ejecutivo.

No ha quedado en 2014 ningún derecho pendiente de cobro (Anexo XXXIII).

5.8.- desarrollo de los compromisos de ingreso

La figura de los compromisos de ingreso es típica de las administraciones autonómicas y de la local. Responde a una problemática que no tiene la administración central y es propia de las relaciones económicas entre administraciones públicas. La definición de compromiso de ingreso se encuentra en el artículo 70, letra a, de la Ley de Hacienda.

Una noción del compromiso de ingreso nos lleva a considerarlo como un ingreso presupuestario pero que, por las condiciones en que se encuentra su tramitación, la Comunidad de Madrid no puede ser reconocida como acreedora por la Administración Pública que debe efectuar el ingreso. Esta figura nació como modificación presupuestaria. Los planes de cofinanciación de actividades entre administraciones públicas obligan a una administración autonómica o local a realizar un gasto en un momento determinado, en el cual no han sido desembolsados los fondos efectivamente por la otra u otras administraciones. Sin

embargo el compromiso para el futuro desembolso existe por parte de éstas, aunque no hayan emitido formalmente la propuesta de pago y por tanto la administración receptora no esté reconocida como acreedora. En este caso no cabe contraer en cuentas un derecho reconocido pero sí un compromiso de ingreso.

Durante 2014 no ha quedado pendiente ningún compromiso de ingreso. (Anexo XXXIV).

5.9.- Compromiso de ingreso con cargo a presupuestos futuros

Recogería este apartado los ingresos con los que el organismo cuenta para percibir en años futuros. No se ha dado este caso en 2014 (Anexo XXXV).

6.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Técnicamente el concepto de gastos con financiación afectada se define como *"toda aquella unidad de gasto presupuestario que se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron"* (Documento número 8 *"Gastos de financiación afectada"* de los *"Principios contables públicos"* de la Intervención General de la Administración del Estado, punto 2.1).

Aunque ya existían supuestos en la legislación, como, por ejemplo: el artículo 14, punto 2, de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas que determina que éstas podrán concertar operaciones de crédito, por plazo superior a un año, "siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) que el importe del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión".

Durante 2014 se han tramitado los siguientes expedientes cofinanciados en un cincuenta por ciento por el Eje 1, Tema prioritario 62 del Fondo Social Europeo 2007/2013:

Convenios

1.- Convenio específico entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM) para la realización de acciones incluidas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento del convenio marco suscrito con CEIM.

2.- Convenio específico entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) para la realización de acciones incluidas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento del convenio marco suscrito con CEIM.

3.-Convenio específico entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Empresarios de las Industrias del Mueble, Carpintería y Afines de la comunidad de Madrid (AFAMID) para la realización de acciones incluidas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016, en cumplimiento del convenio marco suscrito con CEIM.

4.- Convenio específico entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) para la realización de acciones incluidas en el IV Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2013-2016, en cumplimiento del convenio marco suscrito con CEIM.

5.- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (USMR-CC.OO.) para la realización de acciones en prevención de riesgos laborales en cumplimiento del IV Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales.

6.- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Unión General de Trabajadores de Madrid (U.G.T. Madrid) para la realización de acciones de asesoramiento, información y divulgación en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales en cumplimiento del IV plan director en Prevención de Riesgos Laborales

Contratos

1.- "Alquiler de aula móvil con conductor e impartición, durante 2014, de la formación en prevención de riesgos laborales para la obtención de la tarjeta profesional de la construcción.

2.- Creatividad y difusión de una campaña de publicidad sobre prevención de riesgos laborales durante el año 2014.

3.- Acciones de asesoramiento, información y formación en prevención de riesgos laborales dirigidas a trabajadores y empresarios durante 2014.

4.- Cuarto congreso de prevención de riesgos laborales.

El importe correspondiente a la Unión Europea es gestionado directamente por la Consejería de Economía y Hacienda.

7.- INFORMACIÓN SOBRE EL INMOVILIZADO NO FINANCIERO

7.1.- Inmovilizado inmaterial

El inmovilizado inmaterial es el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen además con las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios que constituyen una fuente de recursos del sujeto contable. (Anexo XXXVI).

7.2.- Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el Inmovilizado Material se encuentran valorados por su precio de adquisición. Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil del bien y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta del Resultado Económico Patrimonial. La dotación anual de la amortización se ha calculado de acuerdo con las tablas aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda RD 1777/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

La contabilización de los activos viene relacionada en el cuadro adjunto (Anexo XXXVII).

Se aporta inventario tanto del inmovilizado material como inmaterial con la información solicitada.

El organismo no tiene inmovilizado en curso (Anexo XXXVIII).

7.3.- Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos

Tienen la consideración de Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos aquellos bienes que siendo adquiridos o construidos con cargo al Presupuesto de Gastos de una Administración Pública deben ser necesariamente transferidos a otra Administración una vez adquiridos o finalizada su construcción.

No se ha dado este caso en el organismo durante 2014 (Anexo XXXIX).

7.4.- Inversiones destinadas al uso general

Tienen la consideración de inversiones destinadas al uso general aquellas que son de dominio público y cuya tutela jurídica está asignada al Organismo. A diferencia del inmovilizado material, que está constituido por elementos utilizados por el sujeto contable para la prestación de bienes y servicios, estas inversiones serían uno de los productos de su actividad, constituyendo una transferencia a la sociedad, una vez terminados y sean utilizados.

No se ha dado este caso en el Organismo durante 2014 (Anexo XL).

8.- INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS

8.1.- Inversiones financieras en capital

Este epígrafe agruparía las inversiones a largo plazo en derechos sobre el capital de empresas, en acciones ya sea con o sin cotización en un mercado secundario.

El Instituto no ha realizado este tipo de inversiones (Anexo XLI).

8.2.- Valores de renta fija

Este Organismo no ha realizado inversiones en valores de renta fija a largo plazo, ni de valores públicos ni privados (Anexo XLII).

8.3.- Créditos

Los créditos a corto plazo que aparecen en el Anexo XLIII, corresponden a los préstamos concedidos al personal laboral y funcionario y su valor de reembolso aparece en el activo del balance, apartado 5.1.

La variación es negativa debido al traspaso de 2.066,55 euros, importe del préstamo de un funcionario del IRSST, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

9.- INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO

9.1.- Pasivos financieros

Durante 2014 el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo no ha tomado ningún pasivo financiero, ni a largo ni a corto plazo (Anexo XLIV).

9.2.- Avals

El organismo no ha interpuesto avales directamente (Anexo XLV).

10.- EXISTENCIAS Y OPERACIONES COMERCIALES

Como se observa uno de los estados contables que componen las Cuentas Anuales es el de Operaciones Comerciales, el cual para este Organismo figura en blanco pues no realiza actividades comerciales. Por tanto tampoco ha lugar para que posea existencias comerciales.

La Ley de Hacienda, en el artículo 4, punto 1, clasifica a los Organismos Autónomos o como administrativos o como mercantiles. Los primeros *"son aquellos que prestan servicios públicos, sujetos al régimen administrativo"*. Los segundos son los que realizan actividades *"de carácter comercial, industrial, financiero o análogo"*.

Los créditos del estado de gastos de los presupuestos son limitativos: el artículo 54, punto 3, de la Ley de Hacienda dice que *"no podrá comprometerse ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos....., siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la Ley que infrinjan la expresada norma"*. Sin embargo en los Organismos Autónomos mercantiles existen unos créditos estimativos, para los que no rige el principio enunciado. Los créditos para gastos y las previsiones de ingresos componen las *"operaciones comerciales"*.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, al ser Organismo Autónomo administrativo, no realiza operaciones comerciales.

Se acompaña con esta memoria Relación nominal de "acreedores pendientes de liquidar a 31/12/2014, relación de deudores en concepto de préstamos concedidos al personal de la Comunidad de Madrid, pendiente de amortizar a 31/12/2014, Estado de Deudores y Acreedores no presupuestarios a 31/12/2013 y Certificado expedido por el Banco de Santander en el que se refleja el saldo que obra en su poder a 31/12/2014 en la cuenta a nombre de este Organismo Autónomo.

Así mismo se adjunta Estado de Situación de Caja y Fondos a fecha 31 de diciembre de 2014 por importe de 488,97 euros, y el extracto del Banco de Santander donde figura un saldo a 31/12/2014 de 19.511,93 euros.

El Organismo no tiene deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014, por lo que no se adjunta relación alguna.



Comunidad de Madrid

Organismo: INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Ejercicio 2014

Las presentes Cuentas Anuales comprenden todas las operaciones verificadas en el período de referencia y está conforme con todos los documentos que constituyen su justificación.

En Madrid, a 30 de marzo de 2015.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



Fdo.: M.ª del Mar Alarcón Castellanos.

Conforme con los registros contables contenidos en
el Sistema de Información Económico Financiero

EL/LA INTERVENTOR/A DELEGADO/A

LA INTERVENTORA DELEGADA JEFE



Fdo.: Isabel Flores Hernández

D. JUAN BENITEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA: Que el Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, acuerda aprobar las Cuentas Anuales del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio 2014.

Y para que conste, firme el presente en Madrid, a 30 de marzo de 2015

Fdo.: Juan Benítez González



Vº Bº
La Vicepresidenta del Consejo de
Administración del IRSST



Fdo.: Ilma. Sra. Dña. María Eugenia Carballado Berlanga
Viceconsejera de Empleo